



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 464-2021-MPP/A

Puno, 16 de setiembre de 2021



VISTO:

Informe N° 719-2021-MPP/GDHPC, Informe N° 239-2021-MPP/GDHPC/SGDMNAAM, Oficio Múltiple N° D00020-2021-MIMP-DVMM, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28983 – Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece que es rol del Estado: promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias con la finalidad de erradicar todas las formas de discriminación; adoptar medidas de acción positiva de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre, las que no se consideran discriminatorias; en ese sentido, el artículo 6° de la misma norma establece lineamientos que deben adoptar el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en sus políticas, planes y programas a efectos de remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de estos derechos;



Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP se aprueba los "Lineamientos Para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública", de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP señala que: "Las entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno informan al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la designación de la unidad de organización responsable del reporte sobre la aplicación de los presentes Lineamientos, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo";



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPP se institucionaliza el enfoque de género en las políticas, servicios públicos y gestión del gobierno provincial de Puno y conforma la Comisión Técnica Provincial – COTEG PUNO, como una instancia de coordinación, articulación, supervisión y evaluación de la implementación de los Lineamientos Técnicos para transversalizar el enfoque de género en las políticas, servicios públicos y gestión municipal integrada por: la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana quien la Preside, Gerencia de Planificación y Presupuesto en la Secretaría Técnica, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios y la Gerencia de Ingeniería Municipal;

Que, con Informe N° 719-2021-MPP/GDHPC, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita designar a la Unidad de organización responsable del reporte e implementación de los lineamientos técnicos para transversalizar el enfoque de género en las políticas, servicios públicos y la gestión municipal, en relación a la Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPP;



Municipalidad Provincial de Puno

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la **COMISION TÉCNICA DE GENERO PROVINCIAL – COTEG PUNO** como la Unidad de Organización responsable del reporte sobre la aplicación de los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública, integrado por:

CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Presidente	Lic. Yobana Morales Yucra	Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana
Secretario Técnico	Ing. René Renzo Condori Gutiérrez	Gerente de Planificación y Presupuesto
Miembros	Abog. Ross Mary Vargas Romero	Gerente de Asesoría Jurídica
	Ing. Jaime López Mamani	Gerente Municipal
	CPC. Agustín Mamani Mamani	Gerente de Administración
	Arq. Santos Jhasmany Rivera Guerra	Gerente de Desarrollo Urbano
	Ing. Genaro Javier Guzmán Bustinza	Gerente de Transportes y Seguridad Vial
	Ing. Sandra Inés Ponce Umiña	Gerente de Turismo y Desarrollo Económico
	Ing. Arturo Oroz Bocangel	Gerente de Medio Ambiente y Servicios
	Ing. Raúl Condori Yucra	Gerente de Ingeniería Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de la Mujer, Niño Adolescente y Adulto Mayor, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE